

## Comité Directivo de 22 de noviembre de 2021

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 22 de noviembre de 2021, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Advertencias públicas de incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF formuladas a los Ayuntamientos de Arroyomolinos, San Fernando de Henares, Lepe y Barbate.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), así como el artículo 17 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, encomiendan a la AIReF, la emisión, antes del 15 de octubre de cada año, de un informe de evaluación de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las administraciones públicas del año siguiente.

Este Informe incorpora, como evaluación individual de las entidades locales, además del análisis de las grandes corporaciones locales, un análisis de sostenibilidad de medio plazo de algunas entidades con graves riesgos en esta materia.

La selección de estas entidades con riesgos se realiza al inicio de cada ciclo presupuestario conforme a la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, incorporando a su análisis aquellas que presentan valores superiores a los legales en más de una variable.

Para la elaboración del citado informe, y con arreglo a las facultades atribuidas a la AIReF

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

por el artículo 4.3 de la precitada Ley Orgánica, se solicitó la información pertinente a las corporaciones locales objeto de evaluación individual, dentro de las cuales se encontraban los Ayuntamientos de Arroyomolinos, San Fernando de Henares, Lepe y Barbate.

Pese a que dicho requerimiento de información fue reiterado incluyendo una advertencia expresa de las consecuencias del incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF, ninguno de dichos Ayuntamientos facilitó la información requerida.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013 procede formular las correspondientes advertencias públicas de incumplimiento del deber con colaboración con la AIReF a tales Ayuntamientos.

Además, en particular el comportamiento del Ayuntamiento de Barbate, haciendo caso omiso de forma reiterada a los múltiples requerimientos de información formulados por la AIReF para la elaboración de sus informes, revela de nuevo una voluntad deliberada y contumaz de situarse al margen de la legalidad y de incumplir su obligación de colaboración, lo que debe conducir otra vez a

calificar este incumplimiento como grave y reiterado.

En consecuencia, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) formular las correspondientes advertencias públicas de incumplimiento del deber con colaboración con la AIReF a los Ayuntamientos de Arroyomolinos, San Fernando de Henares, Lepe y Barbate; (ii) publicar dichas advertencias en la página web de la institución; (iii) apreciar de nuevo gravedad y reiteración en el incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF por parte del Ayuntamiento de Barbate; y (iv) comunicar dicha gravedad y reiteración en el incumplimiento al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013.

**3. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez